



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. JOSÉ JORGE SABATÉ BEL, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.-----

ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº1/2020 EN SU MODALIDAD DE INCORPORACIÓN PARCIAL DE REMANENTES CON FINANCIACIÓN AFECTADA AL PRESUPUESTO 2020 “REMANENTES DE CRÉDITO CON FINANCIACIÓN AFECTADA DEL PROYECTO DE GASTO 2019/3/59/5”, POR UN IMPORTE DE UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.762.508,40 €).

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 28 de enero de 2020, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 20/12/2019 se aprueba por Resolución del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera expediente de modificación presupuestaria nº 44/2019, en la modalidad de Generación de Crédito, por importe de 1.762.508,40€ por la concesión de una subvención del Servicio Canario de Empleo para la realización de un Programa Extraordinario de Empleo Social denominado “Mejora de Itinerarios accesibles, del vivero municipal, del medio natural y control de flora exótica”, creándose al efecto el proyecto de gastos 2019/3/59/5 Programa Extraordinario de Empleo Social 2019-2020”.

SEGUNDO: Con fecha 22/01/2020 se recibe escrito del Servicio de Gestión de Recursos Humanos solicitando la Incorporación al Presupuesto 2020 de los Remanentes de Crédito de los Proyectos de Gastos 2019/3/59/4 “Plan Especial de Formación y Empleo para parados de larga duración 2019-2020” y 2019/3/59/5 Programa Extraordinario de Empleo Social 2019-2020”.

De la referida petición del Servicio de Gestión de Recursos Humanos se extrae lo siguiente:

“III.- El día 20 de diciembre de 2019 el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente, en Sesión Ordinaria, el expediente relativo al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife correspondiente al ejercicio 2020, en el cual se ha consignado la aportación municipal, a los gastos del Capítulo I en importe de 1.762.000,00 para el proyecto 2019/3/59/5 “Programa Extraordinario de Empleo Social 2019-2020” y 5.285,87 para el proyecto 2019/3/59/4 “Plan Especial de Formación y Empleo para parados de larga duración 2019-2020”.

IV.- Una vez iniciado el ejercicio presupuestario 2020 es necesario tramitar entre otros expedientes a los relativos a los de las nóminas del personal contratado para la ejecución de ambos programas de empleo y la contratación del resto del personal del proyecto de gastos 2019/3/59/5 “Programa Extraordinario de Empleo Social 2019-2020”, siendo para ello

Código Seguro De Verificación	0BujsCfUjFQ8P7aD/5cFlA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	30/01/2020 14:13:25	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/0BujsCfUjFQ8P7aD/5cFlA==			

necesario que previamente se proceda a la incorporación de los remanentes de los proyectos de gastos 2019/3/59/4 y 2019/3/59/5.”

TERCERO: Con fecha 24 de enero de 2020, se solicita informe al respecto a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, siguiendo instrucciones de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera a los efectos de tramitar expediente de incorporación de los remanentes de los proyectos de gasto 2019/3/59/4 “Plan Especial de Formación y Empleo para parados de larga duración 2019-2020” y 2019/3/59/5 Programa Extraordinario de Empleo Social 2019-2020”.

CUARTO: Según informe emitido por la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera de fecha 24 de enero de 2020 en relación al estado de los Remanentes de Crédito de los Proyectos de Gasto con Financiación Afectada 2019/3/59/4 y 2019/3/59/5, el detalle de los recursos de financiación es el que se expone a continuación:

1.- Estado de los remanentes de crédito:


PROYECTO	DENOMINACIÓN	REMANENTES DE CRÉDITO			
		C.F	REMANENTES	SALDO	DISPUESTO
2019 3 59 4	PLAN ESPECIAL FORMACION Y EMPLEO PARA PARADOS DE LARGA DURACION 2019-2020	0,83	518.542,09	517.341,28	1.200,83
2019 3 59 5	PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2019-2020	1,00	1.762.508,40	1.762.508,40	-

2.- Detalle de los recursos que financian los remanentes de crédito:

PROYECTO	DENOMINACIÓN	REMANENTES DE CRÉDITO		AGENTE FINANCIADOR
		REMANENTES	CI	
2019 3 59 4	PLAN ESPECIAL FORMACION Y EMPLEO PARA PARADOS DE LARGA DURACION 2019-2020	518.542,09	518.542,09	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
2019 3 59 5	PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2019-2020	1.762.508,40	1.762.508,40	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Asimismo se incorporan al expediente documentos extraídos del aplicativo SICAL del Estado Resumen de los Proyectos de Gasto 2019/3/59/4 y 2019/3/59/5 donde figura como compromisos de ingresos la cantidad de 606.994,47€ y 1.762.508,40€ respectivamente.

QUINTO: El Servicio de Gestión de Recursos Humanos comunica que es necesario incorporar urgentemente los remanentes de crédito procedentes del Proyecto de Gasto 2019/3/59/5 para proceder a la contratación del personal. Considerando este hecho por parte

Código Seguro De Verificación	0BujsCfUjFQ8P7aD/5cFlA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	30/01/2020 14:13:25	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/0BujsCfUjFQ8P7aD/5cFlA==			

del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera se dan instrucciones para atender la incorporación de manera independiente.

No obstante, la incorporación de los remanentes del Proyecto de Gasto 2019/3/59/4 será objeto del siguiente expediente de modificación presupuestaria a tramitar por este Servicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 182.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, podrán incorporarse a los correspondiente créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedido o autorizados, respectivamente en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto debidamente los adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

Los remanentes así incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto contemplado en el punto a) mencionado anteriormente, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.

SEGUNDO: El art. 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, señala que:

1. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (art. 163.1 TRLRHL artículo.163.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.).


2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

3. En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Código Seguro De Verificación	0BujsCfUjFQ8P7aD/5cF1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	30/01/2020 14:13:25	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/0BujsCfUjFQ8P7aD/5cF1A==			

En base a ello se utilizará como recurso financiero de la presente propuesta de incorporación de remanente de crédito con financiación afectada, los compromisos de ingresos, que ascienden al importe de MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.762.508,40 €).

TERCERO: Los remanentes de crédito se clasifican en comprometidos (letra a del art. 98 del Real Decreto 500/1990), y no comprometidos (letras b y c del art. 98 del Real Decreto 500/1990) y unos y otros, a su vez, en incorporables y no incorporables (Regla 38 del Modelo Normal de la Instrucción de Contabilidad).

CUARTO: La incorporación de remanente es una modificación al alza del Presupuesto de Gastos, que requiere para su aprobación fundamentalmente de la existencia de "suficientes recursos financieros" (art. 48 del Real Decreto 500/1990).

QUINTO: En el apartado nº 3 del art. 182 del R.D. Leg. 2/2004 se señala que los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sea aplicable las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

SEXTO: La Base 9 de las Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, actualmente Prorrogado, establece el procedimiento para la tramitación de las modificaciones de crédito y la Base 10 regula la incorporación de los remanentes de crédito.

Conforme a lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, actualmente Prorrogado, "4.3.- Únicamente se incorporarán de forma automática los remanentes de crédito con financiación afectada procedentes de transferencias, subvenciones o enajenación de patrimonio de los cuatro ejercicios inmediatos anteriores, que se podrán financiar con cargo a los siguientes recursos financieros: a) Con carácter preferente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar..." y "4.4.- Con carácter general, no se procederá a la incorporación del resto de remanentes que no correspondan a gastos con financiación afectada."

SÉPTIMO: Conforme a las Bases 9 y 10 antes referidas de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, actualmente Prorrogado, le corresponde al Concejal responsable en materia de Hacienda aprobar las incorporaciones de remanente de crédito.

OCTAVO: Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación no afecta al cumplimiento de los mismos.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar la modificación presupuestaria nº 1/2020, modalidad Incorporación Parcial de Remanente de Crédito con Financiación Afectada al Presupuesto 2020 "Remanentes de Crédito con financiación afectada del Proyecto de Gasto 2019/3/59/5, por un importe de MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON

Código Seguro De Verificación	0BujsCfUjFQ8P7aD/5cFlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	30/01/2020 14:13:25
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/0BujsCfUjFQ8P7aD/5cFlA==		



CUARENTA CÉNTIMOS (1.762.508,40 €), financiándose con Compromisos de Ingresos, conforme al detalle que se expone a continuación:

Presupuesto de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	R.F.	Importe
D4116.23101.14310	2019/3/59/5	6	1.298.737,16
D4116.23101.16009	2019/3/59/5	6	463.771,24
TOTAL A INCORPORAR			1.762.508,40

Presupuesto de Ingresos

Concepto	Importe
45180 Subvención de Organismos Autónomos y agencias de las CCAA (Servicio Canario de Empleo) Código Subvención 2019/2/14 Proyecto 2019/3/59/5	1.762.508,40
TOTAL A INCORPORAR	1.762.508,40

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 2 de enero de 2020 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio mediante Decreto de la Excm. Sra. Alcaldesa de fecha 17 de junio de 2019 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:


UNICO: Aprobar la modificación presupuestaria nº 1/2020, modalidad Incorporación Parcial de Remanente de Crédito con Financiación Afectada al Presupuesto 2020 “Remanentes de Crédito con financiación afectada del Proyecto de Gasto 2019/3/59/5, por un importe de MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.762.508,40 €), financiándose con Compromisos de Ingresos, conforme al detalle que se expone a continuación:

Presupuesto de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	R.F.	Importe
D4116.23101.14310	2019/3/59/5	6	1.298.737,16
D4116.23101.16009	2019/3/59/5	6	463.771,24
TOTAL A INCORPORAR			1.762.508,40

Presupuesto de Ingresos

Concepto	Importe
45180 Subvención de Organismos Autónomos y agencias de las CCAA (Servicio Canario de Empleo) Código Subvención 2019/2/14 Proyecto 2019/3/59/5	1.762.508,40
TOTAL A INCORPORAR	1.762.508,40

Código Seguro De Verificación	0BujsCfUjFQ8P7aD/5cFlA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	30/01/2020 14:13:25	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/0BujsCfUjFQ8P7aD/5cFlA==			